 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F003	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☒	INFORME FINAL ☐
Cuota Número <u> 1 </u>	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4143.010.26.1.0338.2025	
Nombre del contratista: GEOCAPITAL S.A	
Documento de identificación del Contratista: 811.017.879 - 3	
Nombre (s) del supervisor (es): JHON ALEXANDER CASTAÑO PEREZ	
Organismo: Secretaría de Educación	No. Teléfono: 8818694
Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta: CELEBRAR EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA- BMC, LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES DE SANTIAGO DE CALI BENEFICIARIOS DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA BOLSA PARA EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 12/FEB/2025	Fecha Terminación 16/SEP/2025
Modificación al contrato: No. 01 de fecha siete (07) de marzo 2025. El valor máximo del servicio a adquirir será de VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHOPESOS M/CTE (\$ 26.424.292.398 COP), monto que acorde a la proyección presupuestal permitirá garantizar como mínimo la ejecución de OCHENTA Y TRES (83) días de prestación del servicio de transporte escolar, acorde a la siguiente distribución: Hasta por VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CATORCE PESOS M/CTE (\$ 26.251.933.014).	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

Respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal N° 3500229497, para el pago de la operación del servicio de transporte escolar incluidos impuestos, gravámenes, contribuciones y costos directos e indirectos derivados de la prestación y operación del servicio requerido.

Hasta por TRECE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 13.036.369). Respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal N° 3500229553, para el pago de los costos de Comisión, incluidos impuestos, gravámenes y contribuciones de ley.

Hasta por CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$ 159.323.015). Respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal N° 3500229553, para el pago de los costos de operación en Bolsa Mercantil, incluidos impuestos, gravámenes y contribuciones de ley.

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Costos asociados a la operación (Comisión y Bolsa): VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHOPESOS M/CTE (\$ 26.424.292.398 COP)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$26.424.292.398	\$163.233.892	\$0	\$26.261.058.506

GEOCAPITAL S.A aportó factura No. 116683 por un valor de \$3.910.911, respecto al Comisión 30% (INGRESO PROPIO) y factura No. 116682 por la suma de \$159.322.981 por concepto de 1. Registro de operaciones (INGRESO PARA TERCEROS BMC 860071250) 74844419 – 74844419 y 2. CyL (INGRESO PARA TERCEROS BMC 860071250). A continuación, se adjunta imagen de las respectivas facturas, a saber:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002


GEOCAPITAL
 NIT: 811017879-3
 Cra 25 N° 1 A sur 155 Ofc 955 Medellín
 MEDELLÍN
 Teléfono: 4480670
 Fax:
 facturacion.electronica@gecapital.co



MIEMBRO COMISIONISTA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
 INGRESOS RECIBIDOS PARA LA BMC NIT 860071250-9 AUTORETENEDOR Y GC IVA REGIMEN COMUN
 NO SOMOS GC. SOMOS AUTORETE DEC 1797 DE 2008
 NUMERACIÓN AUTORIZADA RES. DIAN No18764079342553 DE 2024/03/11 DEL No. 114999 AL 120000.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 NIT/Cédula: 890399011
 AV 2 NORTE 1070
 CALI - Colombia
 Teléfono: 6531063
 Celular:
 Email: hacienda@cali.gov.co
 Cuenta Corriente:

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA		FECHA GENERACIÓN		FECHA VENCIMIENTO		NUMERO DE REGISTRO		ORDEN DE COMPRA		PAGINACIÓN	
116683		04/03/2025 04:52:03		19/03/2025						1 de 1	
CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	UM	VALOR UNITARIO	IMPUESTOS		VALOR TOTAL				
					%	VALOR					
COMI	1. Comisión 30% (INGRESO PROPIO)	1	ZZ	3.286,479.6	IVA 19.00	624,431	3.286,479.6				
Total Nro Lineas: 1											
Elaborado por: SONIA ARDILA Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria Forma de Pago: Crédito Plazo: 19/03/2025 Datos Bancario: SIRVASE CANCELAR ESTA FACTURA EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 430-575363-98 DE BANCOLOMBIA A NOMBRE DE GEOCAPITAL S.A. VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE				% IVA	BASE	IMPUESTO	TOTAL BRUTO		3.286,479.6		
				19.00	3.286,479.6	624,431	DESCUENTO		0		
				TOTAL BASE GRAVABLE					3.286,479.6		
				IVA 19.00%					624,431		
				VALOR TOTAL					3,910,911		
ANTICIPOS O OBSERVACIONES:				REFERENCIA:							
ESTA FACTURA CAMBIARIA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SI DENTRO DE LOS DOS(2) DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTA FACTURA NO HEMOS RECIBIDO COMENTARIO, SE CONSIDERA IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA											

Tipo de Operación: Estándar-10

CUFE: 1475de4fe3d94eb8539c4b2c5df6ae04063f948cd97da94f1f183b128c902a9cb2481d65f4d2a884c680ab827951f267

Fecha Validación DIAN: 2025-03-04 17:04:46-05:00

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S RYC - Nombre del SW: CEN Financiero - Nit: 800.321.151-0

Firma Digital

g0RkxwUeJCyC0yVjzshkCZVRWV6OmDQEpjUuUS6uuzmCpg-4PgG8e-qocDwaTAJZYue2AaW37uLX0XPRmrygjnF4qVfX4C9uDuasE2414u1ab1udf4rSg2-9GAmjwOOCCL2XURs4H4HRSb2m9pTuc0tuc0yA183UWuu0P3W9WKK0PR1Vug9BnVR0mRgVdZ44Ag0ESr0BJQ0UE7AKEXJRpjd4u0uTz3TWP-r5Uv2Em50PmncZz0BBSIK0Vq04utshapAcjVvAjK4r0F4dRv0h-VJ5uK7sw--

Procesado: 04/03/2025 04:52:00



INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO

VERSIÓN

002



GEOCAPITAL S.A.
NIT: 811017879-3
Cra 25 N° 1 A sur 155 Ofc 955 Medellín
MEDELLÍN
Teléfono: 4480670
Fax:
facturacion.electronica@geocapital.co



MEMBRO COMISIONISTA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
INGRESOS RECIBIDOS PARA LA BNC NIT 86007250-9 AUTORETENEDOR Y GO-VA REGIMEN COMUN
NOS SOMOS GO.SOMOSAUTORE DEC 1997 DE 2008
NUMERACION AUTORIZADA RES. DIAN No 1876-4079342553 DE 2024/09/11 DEL No. 114999 AL 120000

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 NIT/Cedula: B50099011
 AV 2 NORTE 10 70
 CALI - Colombia
 Telefonos: 6531063
 Celular:
 Email: hacienda@cali.gov.co
 Cuenta Cliente:

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA 119632		FECHA GENERACIÓN 04/03/2025 04:46:00		FECHA VENCIMIENTO 19/03/2025		NUMERO DE REGISTRO		ORDEN DE COMPRA		PAGINACIÓN 1 de 1	
CODIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	UM	VALOR UNITARIO	IMPUESTOS		VALOR TOTAL				
					%	VALOR					
SRVBMC	1. Registro de operaciones (INGRESO PARA TERCEROS BANC 860071250) 74B44419 - 74B44419	1	ZZ	78.755,799	IVA 19.00	14,963.692	78.755,799				
CYLBMC	2. Cyl. (INGRESO PARA TERCEROS BANC 860071250)	1	ZZ	55,129,059	IVA 19.00	10,474,521	55,129,059				
Total No Liquidado: 2											
Elaborado por: SONIA ARDILA Medio de Pago: Transferencia Debito Bancaria Forma de Pago: Crédito Plazo: 19/03/2025 Datos Bancarios: SRVASE CANCELAR ESTA FACTURA EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 430-515363-98 DE BANCOLOMBIA A NOMBRE DE GEOCAPITAL S.A.				% IVA 19.00	BASE 133.884.858	IMPUESTO 25,438.123	TOTAL BRUTO 133.884.858 DESCUENTO 0 TOTAL BASE GRABABLE 133.884.858 IVA 19.00% 25.438.123 VALOR TOTAL 159.322.981				
VALOR EN LETRAS: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS MCTE											
ANTICIPO 0				REFERENCIA							
OBSERVACIONES: ESTA FACTURA CAMBIARIA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SI DENTRO DE LOS DOS(2) DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTA FACTURA NO HEMOS RECIBIDO COMENTARIO, SE CONSIDERA IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA											
				 PAGO EN LINEA DATE 19/03/2025							

Tipo de Operación: Estándar 10

CUFE: cebd95053a6f7ca67a0a50bbc1b1b1c814888e4229556359765cd350efc127839f852921e9a5967b08f6c965ec5e193

For the Validation Date: 2025-03-04 13:04:43-05:00

Desarrollado Tecnológico: Capital Tecnológico y Servicios S.A.S SOC. - Nombra del SW: CEN-Financiero - N°: 000.321.151-0

Procesado: 04/03/2023 04:46:00

5-year Data:[illegible]

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F003
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO		VERSIÓN 002

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA: GEOCAPITAL SA
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 19/FEB/2025

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal o por Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley.

People do business with people they know, like and trust.

knowing you.



EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

GEOCAPITAL S.A.
NIT 811.017.879-3

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que GEOCAPITAL S.A., ha cumplido de forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes al periodo del 1 al 31 de enero de 2025, así como al sistema de salud durante el periodo del 1 al 28 de febrero de 2025.

GEOCAPITAL S.A., se encuentra a paz y salvo por los últimos seis meses con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, ARL, CCF, SENA e ICBF, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003.

Con base al Decreto 1990 del 06 de diciembre de 2016 GEOCAPITAL S.A., tiene plazo para el pago a los Sistemas de salud, pensiones, Riesgos laborales, Servicio Nacional del Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y de las Cajas de Compensación Familiar hasta el día hábil 13° de cada mes, es decir, hasta el día diecinueve (19) de febrero de 2025.

Los aportes del mes de enero del 2025 fueron presentados y pagados con éxito el día diecinueve (19) de febrero del 2025.

Dada en Medellín, a los veintiocho (28) días de febrero del 2025, por solicitud de la administración de GEOCAPITAL S.A.

Atentamente,

JEAN RENÉ ROMERO DÍAZ
Revisor Fiscal
T.P.217217-T
CER-0667-25
Por delegación de KRESTON R.M. S.A.
Consultores, Auditores, Asesores Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltda.



PERSONA JURÍDICA: Bolsa Mercantil de Colombia S.A - BMC
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 07/Mar/2025

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal o por Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F003	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN	002

Deloitte

El Suscrito Revisor Fiscal de
La Bolsa Mercantil De Colombia S.A. – BMC
NIT: 860071250 - 9

Deloitte & Touche S.A.S.
NIT 860.006.813-4
Carrera 9 No. 78-31 Piso 1
Bogotá, D.C.
Colombia
Tel: +57 (601) 426 2000
www.deloitte.com/co

CONSIDERANDO QUE:

- De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.
- La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
- A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año 2025 que finalizará en el primer trimestre de 2026.
- Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:
 - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de las cuentas: 251935 caja compensación familiar, 25193503 ICBF, 25193502 Sena, 251940 Aportes a pensión y 251945 EPS y ARL del 1 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025 contra la planilla Compensar OI No 84410937 del mismo corte.
 - Verificación que el pago de la planilla Compensar 84410937 pagada el día 04 de marzo de 2025 se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por Bolsa Mercantil De Colombia S.A.

CERTIFICA QUE:
(Cifras Expresadas en pesos colombianos)

- De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por Bolsa Mercantil De Colombia S.A., la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud del mes de marzo 2025, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al mes de febrero de 2025 mediante la planilla integrada de liquidación Compensar OI No 84410937 por valor de \$457,736,600.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "Organización Deloitte"). DTTL (cualquier denominación como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propias actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no presta servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/co/conocenos para obtener más información.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F003	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN	002

Deloitte.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de la Planilla de aportes en Línea que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Bogotá a los siete (07) días del mes de marzo de 2025, por solicitud de la Administración de La Bolsa Mercantil De Colombia S.A. y no podrá ser usado para otros fines.



Francisco Javier Suárez Cleves
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 54116-T
Designado por Deloitte & Touche S.A.S.

PERSONA NATURAL:

Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural

No. Planilla:

No. PIN, Autorización, Referencia, Pago:

Operador:

Fecha de Pago:

Periodo de Pago de la Seguridad Social:

Observaciones al informe contable y financiero: Se recibieron las respectivas tarjetas profesionales y antecedentes disciplinarios de los revisores fiscales de quienes firman lo referente a la seguridad social.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

Se recibe a entera satisfacción de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL los bienes y/o servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No, 4143.010.26.1.0338.2025 y que a continuación se describen:

Mediante Acta de Rueda de Selección de Sociedad Comisionista N° 005 del 27 de enero de 2025, la Sociedad Comisionista de Bolsa GEOCAPITAL S.A. fue seleccionada con un ofrecimiento de comisión equivalente a 0.04173%.

A partir de dicho porcentaje de comisión (0.04173 %), la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali cancelará por concepto de comisión un valor máximo de hasta TRECE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 13.036.369) sobre el valor total de las operaciones que se celebren.

Se entenderá que el valor total de las operaciones corresponde a aquel que ha sido obtenido en la Rueda de Negocios. En caso de que se presenten con posterioridad a la celebración de las operaciones, modificaciones de las condiciones que aumenten el valor de las mismas, en virtud de figuras tales como la solicitud de entrega de cantidades adicionales descrita en el artículo 3.6.2.1.4.9 del Reglamento de la Bolsa, el valor total de las operaciones será aquel producto de dichas modificaciones y sobre éste se aplicará el porcentaje de comisión.

El porcentaje de comisión descrito (0.04173%) incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones, que se causen con ocasión de la celebración del contrato de comisión y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones propias de la celebración de la operación.

Forma de pago:

La Secretaría de Educación de Santiago de Cali, pagará a GEOCAPITAL en su calidad de Sociedad Comisionista seleccionada, el valor acordado de la siguiente forma:

1. Un primer pago, equivalente al treinta por ciento (30%) del concepto equivalente a la comisión, dentro de los treinta (30) días siguientes a la celebración de la operación encargada.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F003
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO		VERSIÓN 002

2. Un segundo pago, equivalente al treinta por ciento (30%) del concepto equivalente a la comisión, dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de la ejecución de la operación encargada.

3. Un tercer pago, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del concepto equivalente a la comisión, dentro de los treinta (30) días siguientes a la última entrega de la operación encargada.

En todo caso, en lo que respecta a las condiciones particulares para facturación con las que debe cumplir el comisionista, el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, se permite precisar que, la cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual el contratista deberá presentar para cada pago:

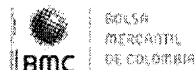
1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Informe parcial o final según corresponda, con los soportes que permitan verificar los aspectos administrativos, técnicos y financieros de la ejecución durante el período facturado, recibido a satisfacción por parte de la entidad.
3. Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales correspondientes al período facturado.

Ahora bien, Los costos que correspondan a los servicios prestados por la BMC, deberán ser pagados en los términos fijados en la Circular Única de la Bolsa Mercantil. Por lo anterior la Entidad deberá girar y poner a disposición de la SCB los recursos que correspondan con anterioridad a la fecha en que estos deban ser pagados por la SCB a la BMC.

De acuerdo a lo anterior, la Sociedad Comisionista de Bolsa GEOCAPITAL S.A aportó informe respecto a la operación celebrada en la Bolsa Mercantil de Colombia S.A – Servicio de Transporte Escolar, con numero de operación 74844419, debidamente firmada por el comisionista autorizado Ricardo Andrés Agudelo Suárez en la cual da cuenta y evidencia las actividades realizadas frente a las obligaciones adquiridas en el contrato 4143.010.26.1.0338.2025.

A continuación se aporta el debido informe, a saber:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F003
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO		VERSIÓN 002



CONTRATO No. 4143.010.26.1.0338.2025

ALCALDÍA DE CALI y GEOCAPITAL S.A.

Informe Operación Celebrada en la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Operación No. 74844419

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F003	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN	002


GEOCAPITAL
Comisionista de Bolsa


BMC
BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

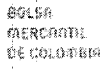
1. Obligaciones Sociedad Comisionista Compradora:

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	OBSERVACIONES
a. Ejecutar el Contrato de Comisión cediéndose a las instrucciones que le imparta la Entidad Estatal y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo;	Cumplido, permanente y en ejecución.	
b. Informar a la Entidad Estatal acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en desarrollo del presente contrato;	Se remitió informe de rueda del 04 de marzo de 2025; mediante consecutivo GEO-0148-2025.	Anexo 1. Informe de Rueda.
c. Prestar una adecuada asesoría a la Entidad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;	Permanente y en ejecución.	
d. Solicitar instrucciones específicas de la Entidad Estatal, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modificara radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas;	Se informó mediante correo electrónico que no hubo habilitados para la rueda programada para el 20 de febrero de 2025	Anexo 2.
e. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la Entidad Estatal sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara;	Comunicados canalizados por el Comisionista Autorizado Ricardo Agudelo, designado por Geocapital para manejar la operación.	
f. Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice en virtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados;	* Se remitió informe de rueda del 04 de marzo de 2025; mediante consecutivo GEO-0148-2025. * Mediante consecutivo GEO-0149-2025 se remitieron los documentos habilitantes. * Por correo electrónico el 5 de marzo de 2025 se enviaron los precios unitarios remitidos por parte del comitente vendedor. * El 05 de marzo de 2025 se remitió mediante oficio GEO-0160-2025, los comprobantes de negociación y las facturas correspondientes a costos de la BMC y Comisión.	Anexo 1. Anexo 3. Anexo 4. Anexo 5.
g. Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de la BMC;	Permanente y en ejecución.	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F003
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO		VERSIÓN 002

 GEOCAPITAL Corporación de Inversión		 BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA
h. Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad así como la confianza del público en el mismo;	Permanente y en ejecución.	
i. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios;	Permanente y en ejecución.	
j. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (iii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;	Permanente y en ejecución.	
k. Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derecho a recibirla; (iii) aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario, agroindustrial u otro commodity, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato, con base en dicha información;	Permanente y en ejecución.	
l. Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del presente Contrato de Comisión y de sus resultados;	Permanente y en ejecución.	
m. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.	No se han presentado esos hechos	
n. Cumplir con las obligaciones de naturaleza tributaria que le asistan en desarrollo del contrato de comisión, incluyendo las correspondientes a la práctica de retenciones de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.	Permanente y en ejecución.	
OBLIGACIONES ADICIONALES		
1. Abstenerse de realizar operaciones cruzadas durante la ejecución del contrato de comisión.	Cumplido	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F003	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN	002

 GEOCAPITAL Comisionistas de Bolsa		 BMC		 BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	
2. Dar a conocer el negocio en el mercado para garantizar una mayor y mejor competencia entre los posibles comitentes vendedores.	Cumplido mediante boletín informativo 36 y correo informativo a través de la Asociación de Comisionistas	Anexo 6 Anexo 7			
3. Asesorar oportuna y permanentemente a la Secretaría de Educación de Santiago de Cali en el comportamiento de los precios del servicio a adquirir y en recomendaciones de compra, y en general en los procedimientos que deberán seguirse ante la Bolsa.	Permanente y en ejecución.				
4. Revisar, corregir y mejorar las fichas técnicas de negociación, fichas técnicas de producto y anexos requeridos para la negociación en bolsa acorde con los intereses misionales de la Secretaría de Educación de Santiago de Cali y previa aprobación por parte de la misma.	Se remitió oficio GEO-0062-2025 donde se enviaron las observaciones a las fichas técnicas de negociación por parte de mercado. Se acompañó permanentemente a la entidad en la respuestas y modificaciones a las FI, mediante reuniones, llamadas y correos electrónicos	Anexo 8.			
5. Negociar para la Secretaría de Educación de Santiago de Cali en el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa, la prestación del servicio que permita garantizar el transporte escolar para la población beneficiaria del proyecto de inversión BP 26005347, de acuerdo a lo establecido en la ficha de negociación, sus anexos y documentos de condiciones especiales, sin superar el presupuesto oficial máximo destinado por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali para tal fin.	Se ejecutó la orden de compra Se registró la orden de compra Comprobante de negociación	Anexo 9 Anexo 10 Anexo 11			
6. Entregar a la Secretaría de Educación de Santiago de Cali los comprobantes de negociación, el mismo día en que se realice ésta.	Correo donde se envía el comprobante de negociación	Anexo 12			
7. Revisar y verificar las certificaciones y requisitos exigidos en la ficha técnica de negociación, anexos y documentos de condiciones especiales, de los comitentes vendedores a quienes se les haya adjudicado las negociaciones y rendir informe a la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, respecto al resultado de la validación.	No se ha presentado inconformidades a la fecha del informe				
8. Verificar que la Sociedad Comisionista Vendedora constituya las garantías y el cumplimiento de las condiciones y obligaciones requeridas por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali en la Ficha de Negociación, anexos y documentos de condiciones especiales y por la Bolsa en los términos del reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, e informar periódicamente al supervisor o interventor del cumplimiento del requisito, informando de cualquier evento de incumplimiento en forma inmediata a la Bolsa y a la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.	Permanente y en ejecución.				
9. Estar enterado del cumplimiento en la entrega, el trámite de facturas y el pago del servicio transporte escolar para la población beneficiaria en el marco del proyecto de inversión BP 26005347.	En ejecución				

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002



GEOCAPITAL
Corredores de Bolsa



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

10. Coordinar comunicación para cualquier efecto con el interventor y/o supervisor que designe la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, el comitente vendedor y el comisionista vendedor. Todas las comunicaciones ya sean por parte de la Secretaría de Educación de Santiago de Cali como por parte de la Sociedad Comisionista y el comitente vendedor deberán hacerse por escrito.	Permanente y en ejecución.	
11. Realizar el correspondiente seguimiento para alertar de forma oportuna a la Secretaría de Educación de Santiago de Cali sobre posibles incumplimientos en cada una de las operaciones que se desarrollen en virtud del presente contrato de comisión.	En ejecución	
12. Ajustarse a los procesos y procedimientos de la Secretaría de Educación de Santiago de Cali y de la Bolsa.	En ejecución	
13. Presentar mensualmente un informe que incluya como mínimo lo siguiente: 1) Estado de cuenta de la operación; 2) Porcentaje de ejecución de la operación; 3) Estado de cada una de la reclamaciones e inconformidades presentadas por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali durante el mes ; 4) Logros dificultades del proceso; 5) Recomendaciones; 6) Determinar las cantidades que queden por entregar; 7) Determinar el momento de la negociación y todas aquellas que se requieran para la correcta prestación del servicio.	A partir de abril se presentará el primer informe, ya que la operación se cerró el 4 de marzo	
14. Cumplir con las directivas e indicaciones que imparta la Secretaría de Educación de Santiago de Cali para la ejecución del contrato de comisión.	En ejecución	
15. Actuar con transparencia y confidencialidad en todas las actividades que se generen del contrato de comisión y conducir todos los negocios con lealtad, claridad, diligencia, buena fe, precisión y especial responsabilidad.	Permanente y en ejecución.	
16. Realizar oportunamente las actividades que le indique la Secretaría de Educación de Santiago de Cali para legalizar y obtener el pago del valor del contrato de comisión.	Permanente y en ejecución.	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

 GEOCAPITAL Comercializadora de Bolsa		 BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA
17. Coordinar su labor con el COMISIONISTA VENDEDOR para que el cumplimiento del objeto del contrato de comisión sea ejecutado satisfactoria y oportunamente en beneficio de los intereses de la Secretaría de Educación de Santiago de Cali. Con tal propósito, pondrá de presente a los COMISIONISTAS VENDEDORES los gastos en que deben incurrir sus mandantes por las ventas que por su cuenta se realicen en el Mercado de Compras Públicas -MCP- de la Bolsa, en particular los relativos al pago de impuestos, estampillas, tasas o contribuciones necesarias con ocasión de la venta y pago de facturas o cuentas de cobro del servicio de transporte escolar especial adquirido por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali. En consecuencia, advertirá a quienes deseen actuar como COMISIONISTAS VENDEDORES, que será responsabilidad suya contemplar la existencia de dichos gravámenes al efectuar posturas de venta en el desarrollo de la negociación.	Permanente y en ejecución.	
18. Gestionar en forma inmediata ante la Bolsa y de acuerdo con el procedimiento y estipulaciones previstas en el reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa, lo pertinente para los casos de incumplimiento por parte de las sociedades comisionistas vendedoras de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ficha Técnica de Negociación, anexos y documentos de condiciones especiales.	No se han presentado esos hechos	
19. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	Permanente y en ejecución.	
20. Facilitar la comunicación directa entre la Secretaría de Educación de Santiago de Cali su Interventor o Supervisor, con los comitentes vendedores con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio comunicando dicha solicitud oportunamente a su comisionista.	Permanente y en ejecución.	
21. Disponer, en forma permanente, de un funcionario que atienda las negociaciones, efectúe su seguimiento y controle su ejecución.	Se dispuso el operador certificado RICARDO AGUDELO	
22. Una vez celebrada la rueda de selección, el segundo día hábil siguiente se deberá realizar la reunión de inicio para lo cual es indispensable la presencia del representante legal de la SCB para la firma del acta de inicio.		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F003	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN	002



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

23. Conocer a cabalidad los estudios previos, anexos, fichas técnicas y documentación soporte, para la realización del contrato con eficiencia y eficacia.	Permanente y en ejecución.	
24. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del comisionista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	Permanente y en ejecución.	
25. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	No se han presentado esos hechos	
26. Las demás inherentes al contrato de comisión y las relativas a la Bolsa de Productos.	Permanente y en ejecución.	

Cordialmente,

RICARDO ANDRÉS AGUDELO SUÁREZ
COMISIONISTA AUTORIZADO
GEOCAPITAL S.A.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F003	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN	002

Es de tener en cuenta que los anexos relacionados en el respectivo informe entregado por la SCB GEOCAPITAL S.A reposan en el archivo de la supervisión del contrato 4143.010.26.1.0338.2025 en su totalidad.

Finalmente, con base en la revisión y verificación realizada por el equipo de supervisión de los documentos entregados como soporte al cumplimiento de los requisitos exigidos en el marco del contrato, así como también por los exigidos por el equipo de supervisión, se concluye que la SCB GEOCAPITAL S.A, aportó la documentación necesaria para el primer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del concepto equivalente a la comisión.

En consecuencia, se autoriza un PRIMER PAGO por valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/Cte (\$163.233.892) correspondiente a TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/cte. (\$3.910.911) para el primer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del concepto equivalente a la comisión y CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS correspondiente a la celebración en la Bolsa Mercantil de Colombia S.A – Servicio de Transporte Escolar, con numero de operación 74844419

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES


JHON ALEXANDER CASTAÑO PEREZ
 Profesional Universitario
 Supervisor

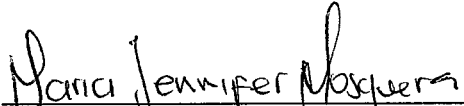
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002


LUZ MARINA ARCE CERON
Profesional Universitario
Apoyo a la Supervisión


CARLOS EDUARDO BAHAMON MENA
Contratista – Apoyo a la Supervisión
Apoyo a la Supervisión


CLAUDIA LORENA MARTINEZ
Contratista – Apoyo a la Supervisión


MARIA FERNANDA SANCHEZ GONZALEZ
Contratista – Apoyo Jurídico


MARIA JENNIFER MOSQUERA
Contratista – Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 4 de abril 2024